

Expte.: 375/2023

Procedimiento: Adjudicación del contrato de SERVICIOS PARA PRODUCIR, ORGANIZAR, DESARROLLAR Y EJECUTAR EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TÍTERES DE SANTILLANA DEL MAR, mediante procedimiento abierto simplificado.

PROVIDENCIA DE LA ALCALDIA

Visto que por Resolución de la Alcaldía de fecha 13/03/23 se declaró desierta la licitación del contrato del servicio para producir, organizar, desarrollar y ejecutar el Festival Internacional de Títeres de Santillana del Mar, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación de cuantificación automática, tramitación ordinaria, al haberse comprobado que el licitador no acredita la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, ni haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, tal y como se justifica por el Servicio de Contratación y Compras del Gobierno de Cantabria mediante escrito de fecha 3/03/23, previa solicitud de este Ayuntamiento, disponiéndose la incoación de nuevo expediente de contratación del servicio citado, dada la gran repercusión cultural y turística que el Festival suscita.

Atendiendo que la documentación obrante en el expediente cuya licitación quedó desierta (memoria, pliegos, informes), y cuyos pliegos fueron aprobados por Resolución de la Alcaldía de fecha 31/01/23 no son objeto de modificación, ni siquiera en lo que se refiere a las anualidades, ni al plazo de ejecución ni a la aplicación económica donde se imputa el gasto, así como cualquier otra documentación que pudiera utilizarse para el nuevo expediente, se considera conveniente utilizar citados documentos en la nueva licitación, previa aprobación de nuevo expediente de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 116,1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, por la presente vengo a disponer:

Primero.- Que se inicien los trámites para incoar un procedimiento de contratación del servicio para producir, organizar, desarrollar y ejecutar el Festival Internacional de Títeres de Santillana del Mar, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación de cuantificación automática.

Segundo.- Que se incorporen al nuevo expediente de contratación los documentos obrantes en el expediente declarado desierto, y cuyos pliegos fueron aprobados por Resolución de la Alcaldía de fecha 31/01/23.

Tercero.- Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

En Santillana del Mar,
El Alcalde,

*Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen.
(Conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC de las AAPP).*

